



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-D1-09-P006673

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA
JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA.

OTORGA:

RUBÉN GERMÁN LOYA LACLAGUANO Y

MARÍA DE LOURDES ESPINOSA RUIZ

A FAVOR DE:

CÉSAR HUMBERTO JIMÉNEZ ZAPATA

CUANTÍA: \$ 120,00

DL 3 COPIAS.

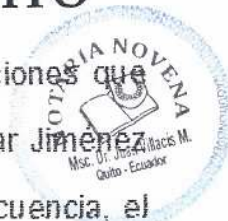
Mec.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veintitrés de Mayo del año dos mil trece, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte: los cónyuges RUBÉN GERMÁN LOYA LACLAGUANO Y MARÍA DE LOURDES ESPINOSA RUIZ, casados entre sí, por sus propios derechos, siendo el primero Socio de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., en calidad de CEDENTE; y por otra parte: el señor

CÉSAR HUMBERTO JIMÉNEZ ZAPATA, de estado civil casado, por sus propios derechos, también Socio de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Cesión de Participaciones de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte: los cónyuges Rubén Germán Loya Laclaguano y María de Lourdes Espinosa Ruiz, casados entre sí, siendo el primero Socio de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., en calidad de CEDENTE; y por otra parte: el señor César Humberto Jiménez Zapata, de estado civil casado, también Socio de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar por sí mismos y se encuentran legalmente domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintiuno de mayo del dos mil trece de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA. (empresa legalmente constituida mediante escritura pública otorgada el veintiséis de Junio del dos mil ocho, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito, Encargado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Agosto del dos mil ocho, con un capital de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado), acordó unánimemente autorizar al Socio señor Rubén Germán



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Loya Laclaguano ceder y transferir la totalidad de sus participaciones que posee en la mencionada compañía, en favor del Socio señor César Jiménez Zapata. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En consecuencia, el CEDENTE cede a favor del CESIONARIO, quien acepta, sus participaciones de la siguiente manera:

CEDENTE	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CESIONARIO
Rubén G. Loya Laclaguano	12	US\$ 120,00	César H. Jiménez Zapata
TOTALES	12	US\$ 120,00	

CUARTA: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- En base a la Cesión de Participaciones efectuada, el capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITALSUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
César H. Jiménez Zapata	28	US\$ 280,00	70 %
Olga Y. Espinosa Ruiz	12	US\$ 120,00	30 %
TOTALES	40	US\$ 400,00	100 %

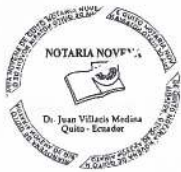
QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los señores Cesar Humberto Jiménez Zapata y señorita Olga Yolanda Espinosa Ruiz. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública en todas sus partes y, declaran y juran solemnemente que la Cesión de Participaciones unánimemente acordada y aprobada por la Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios el veintiuno de mayo del dos mil trece de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., es totalmente correcta.

SEPTIMA: MANDATO ESPECIAL.- La Junta General faculta al Gerente General de la compañía, señor César Humberto Jiménez Zapata, para que a nombre y representación de de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., realice todas las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a su protocolización correspondiente frente a las diversas entidades de control. **OCTAVA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente instrumento es de Ciento Veinte Dólares de los Estados Unidos de

América (US\$ 120,00). **NOVENA: RAZONES.**- Los señores Notario Noveno y Registrador Mercantil del Cantón Quito se servirán tomar nota de la presente Cesión de Participaciones y sentarán las razones respectivas.

DECIMA: HABILITANTES.- Se adjunta la siguiente documentación: Uno) Copias de las cédulas y certificados de votación vigentes de los comparecientes; Dos) Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veintiuno de mayo del dos mil trece de la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., que aprueba la Cesión de Participaciones; Tres) Certificaciones que sobre la presente Cesión de Participaciones emite el Gerente General de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Morales Bernal, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ochenta y uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe.-




RUBÉN GERMÁN LOYA LACLAGUANO

C.C. 170673704-2




MARÍA DE LOURDES ESPINOSA RUIZ

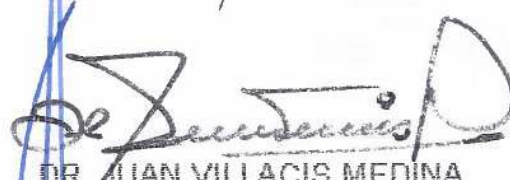
C.C. 171041381-4




CÉSAR HUMBERTO JIMÉNEZ ZAPATA

C.C. 1707774103




DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA *171041381-*

ESPINOSA RUIZ MARIA DE LOURDES
PIGGINCHA/QUITO/SANTA BAEBA
27 DICIEMBRE 1969
01/04/2013
01/04/2013
GONZALEZ SANCHEZ



[Signature]

ECUATORIANA***** E3333VE24E

CASADO RUBEN BERNAN LEYA LACLAGUANO
SUPERIOR EMPLEADO
SEGUNDO ESPINOSA
MARIA CLEMENTINA RUIZ
QUITO 01/04/2013
01/04/2013
REN 2514388



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0234 1710413814
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA RUIZ MARIA DE LOURDES

PIGGINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO PARROQUIA LA OFELIA
CANTÓN ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....1-8 MAYO-2013.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA.LTDA. CELEBRADA EL 21 DE MAYO DEL 2.013

En la ciudad de Quito, a las dieciséis horas del día veinte y uno de mayo del 2.013, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Av. Orellana E2-08 y Av. 10 de Agosto, se reúnen todos los socios de la compañía, Lcda. Yolanda Espinosa, Dr. Rubén Loya y Dr. César Jiménez, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Consultora Jiménez Espinosa Cía. Ltda., para tratar el único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones por parte del Dr. Rubén Germán Loya Laclaguano

Preside la Lic. Jacqueline Espinosa Ruíz, en calidad de presidenta Ad-Hoc de la Junta, actúa como secretaria Ad-Hoc la Lic. Yolanda Espinosa.

Aprobado el orden del día se procede al desarrollo del mismo:

Toma la palabra la Sra. Presidenta quien manifiesta y hace conocer a los socios presentes que el Dr. Rubén Germán Loya Laclaguano con cédula de identidad N° 1706735048 ha decidido y solicitado su separación como socio de la **Consultora Jiménez Espinosa Cía. Ltda.**, en vista que tiene otros proyectos y en consecuencia desea ceder la totalidad de sus participaciones (12 participaciones), por lo que la Sra. Presidenta somete a consideración de los socios la propuesta presentada.

Solicita la palabra el Dr. César Humberto Jiménez Zapata con cédula de ciudadanía N° 1707774103, y manifiesta estar interesado en adquirir las participaciones que se ofrecen en venta por parte del Dr. Rubén Germán Loya Laclaguano, la Lcda. Yolanda Espinosa Ruiz, apoya al Dr. Jiménez en vista que fue el mentalizador para crear la consultora. Una vez deliberada la petición, los asistentes acuerdan por votación unánime aceptar la separación y autorizar la cesión de participaciones a favor del Dr. César Humberto Jiménez Zapata.

Ante el hecho anterior, las participaciones ordinarias del socio Dr. Rubén Loya serán enajenadas al señor Dr. César Jiménez en su totalidad y por el mismo precio de su valor nominal, es decir, por la cantidad de USD. 120,00 (\$ ciento veinte dólares).

La Sra. Presidenta pone en conocimiento de los presentes, la necesidad de realizar los cambios de las participaciones en virtud de la resolución tomada, por lo que, los socios por votación unánime, acuerdan autorizar al Gerente General para realizar los trámites legales para que se cancelen y emitan las nuevas participaciones, y que en lo subsecuente, el cuadro de socios quede conformado de la siguiente forma:



CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA LTDA.
Auditores - Consultores - Contadores Públicos - Soluciones Gerenciales

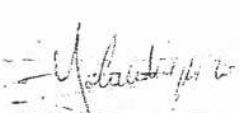
<u>Socio</u>	<u>Doc. de Identidad</u>	<u>Participaciones</u>	<u>%Participación</u>
Dr. César Humberto Jiménez Zapata	1707774103	28	70%
Lcda. Olga Yolanda Espinosa Ruiz	1707351290	12	30%

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia declara terminada la Junta a las 16:30 horas, y dispone un receso a fin que se redacte la correspondiente Acta.

La Junta se reanuda a las 17:00 horas, dándose lectura al acta elaborada, la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia, firman todos los socios.


DR. RUBÉN LOYA
Socio


LCDA. YOLANDA ESPINOSA
Socia
Secretaria


DR. CÉSAR JIMÉNEZ Z.
Socio





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ZAPATA
CESAR HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL CNO
PARQUE
OCCISA LEON JIMENEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS JACQUELINE
ESPINOSA RUZ

Nº 170777410-3

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. CONTABILIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ LUIS VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAPATA MARIA IGNACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-20

DIRECTOR GENERAL

PARA EL REGISTRO



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0195

NÚMERO DE CERTIFICADO

1707774103

CÉDULA

JIMENEZ ZAPATA CESAR HUMBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO

1

PARRQUIA

LA OPELIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (iii) (s).....
Quito a.....23 MAYO 2013.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170673504-B
LOYA LACLAGUANO RUBEN GERMAN
PICHINCHA/QUITO/AMAGUASA
31 AGOSTO 1965
009-2 0107 06573 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965



[Signature]

ECUATORIANA*****

V4343V4244

CASADO MARIA DE LOURDES ESPINOSA RUIZ
SUPERIOR CONTADOR BACHILLER
EDUARDO LOYA
MARIA L LACLAGUANO

QUITO
29/10/2020

29/10/2008

REN 2962573



[Signature]

[Long vertical signature]



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0043

1706735048

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOYA LACLAGUANO RUBEN GERMAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

PONCEANO

PARROQUIA

1

LA OFELIA

ZONA

1) PRESIDENTA/E-DE LA JUNTA

NOTARIE NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....23 MAYO 2013.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA LTDA.
Auditores - Consultores - Contadores Públicos - Soluciones Gerenciales



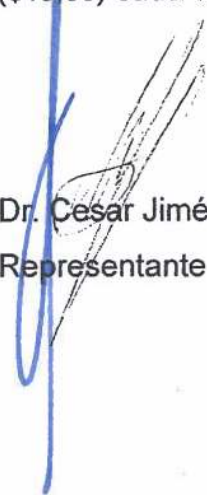
CERTIFICADO

Consultora Jiménez Espinosa Cía. Ltda.

Sociedad constituida por escritura pública del día dos (26) de junio del año dos mil ocho de la notaria novena, con domicilio en la ciudad de Quito.

Certificamos que el Lcdo. Rubén Germán Loya Laclaguano.
Con cédula de identidad Nº 1706735048.

Ha suscrito y pagado la suma de: **ciento veinte dólares (\$120,00)** correspondiente a 12 participaciones cuyo valor nominal es de diez dólares (\$10,00) cada una, de acuerdo a las normas legales estatutarias.


Dr. Cesar Jiménez
Representante legal

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., OTORGA:
RUBÉN GERMÁN LOYA LACLAGUANO Y MARÍA DE
LOURDES ESPINOSA RUIZ, A FAVOR DE: CÉSAR
HUMBERTO JIMÉNEZ ZAPATA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.-


NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSC. DR. JUAN VILLACIS M. MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)
Msc. Dr. Juan Villacis M.



RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura de cesión de participaciones otorgada por el señor Rubén Germán Loya Laclaguano, a favor del señor César Humberto Jiménez Zapata en la compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., celebrada ante mí el veintitrés de Mayo del dos mil trece, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la constitución de la mencionada Compañía CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA., celebrada el veintiséis de Junio del dos mil ocho, ante el suscrito Notario. Quito, Junio siete del dos mil trece.



NOTARIA NOVENA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

Msc. Dr. Juan Villacis M.



ESPACIO
EN
BLANCO



PS28N1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	434
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707774103	JIMENEZ ZAPATA CESAR HUMBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1706735048	LOYA LACLAGUANO RUBEN GERMAN	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

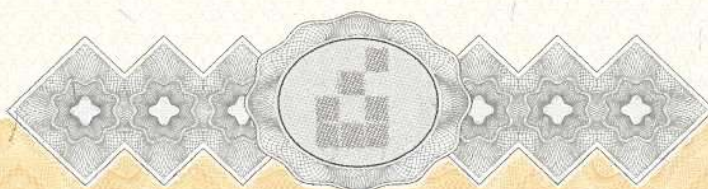
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN VILLACIS MEDINA (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA JIMENEZ ESPINOSA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 12 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 10 DOLARES CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2962 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2008.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

